



Asamblea General

Septuagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
17 de noviembre de 2023
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 21ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el viernes 13 de octubre de 2023 a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Banaken Elel (Vicepresidenta) (Camerún)

Sumario

Tema 71 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
(*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



En ausencia del Sr. Marschik (Austria), la Sra. Banaken Elel (Camerún), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 71 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación) (A/78/198)

- a) **Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (continuación) (A/78/40, A/78/44, A/78/48, A/78/55, A/78/56, A/78/240, A/78/263, A/78/271, A/78/281, A/78/324 y A/78/354)**
- b) **Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación) (A/78/125, A/78/131, A/78/136, A/78/155, A/78/160, A/78/161, A/78/166, A/78/167, A/78/168, A/78/169, A/78/171, A/78/172, A/78/173, A/78/174, A/78/175, A/78/176, A/78/179, A/78/180, A/78/181, A/78/182, A/78/185, A/78/192, A/78/195, A/78/196, A/78/202, A/78/203, A/78/207, A/78/213, A/78/226, A/78/227, A/78/241, A/78/242, A/78/243, A/78/245, A/78/246, A/78/253, A/78/254, A/78/255, A/78/260, A/78/262, A/78/269, A/78/270, A/78/272, A/78/282, A/78/288, A/78/289, A/78/298, A/78/306, A/78/310, A/78/311, A/78/347 y A/78/364)**
- c) **Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/78/204, A/78/212, A/78/223, A/78/244, A/78/278, A/78/297, A/78/299, A/78/326, A/78/327, A/78/338, A/78/340 y A/78/511)**
- d) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (continuación) (A/78/36)**

1. **El Sr. Olawuyi** (Presidente del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas), presentando el informe del Grupo de Trabajo titulado “Sector extractivo, transición justa y derechos humanos” (A/78/155), dice que, desde que se aprobó el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático en 2015, un número creciente de partes interesadas han anunciado compromisos y planes para aplicar programas de transición energética. Sin embargo, el diseño y la aplicación de esos programas a menudo se caracterizan por desequilibrios de poder y marcos regulatorios incoherentes. Ciertos factores, como el abastecimiento de minerales de transición, pueden

exacerbar los abusos de derechos humanos relacionados con las empresas y algunos programas de transición energética se han vinculado a casos de usurpación de tierras, desplazamientos forzados, trabajo infantil, esclavitud contemporánea, discriminación y contaminación ambiental.

2. La aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe permitirá garantizar la protección de los derechos humanos en las actividades encaminadas a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la aplicación del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático. El orador señala a la atención de los presentes las conclusiones del informe sobre la oportunidad que brinda la transición energética en curso y la importancia de la coherencia política, incluida la aplicación de la legislación sobre el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible. La coherencia política resulta beneficiosa para el sector privado y puede promoverse colaborando en la formulación de políticas energéticas, ambientales y de inversión.

3. La sociedad civil y las comunidades afectadas, incluidos los Pueblos Indígenas y los defensores de los derechos humanos, desempeñan un papel fundamental a la hora de permitir a empresas e inversores detectar, prevenir y afrontar los riesgos en materia de derechos humanos. Los avances regulatorios a nivel nacional, regional e internacional han provocado que las empresas deban responder a las expectativas, cada vez mayores, de prevenir, mitigar y afrontar las consecuencias negativas que provocan sus actividades de transición energética en los derechos humanos. Sin embargo, los marcos regulatorios y de políticas vigentes no garantizan de forma suficiente ni coherente la protección de los derechos humanos, la participación significativa de las comunidades afectadas, el acceso a la información o la disponibilidad de recursos efectivos.

4. **La Sra. Szelivanov** (Representante de la Unión Europea, en calidad de observadora) dice que la Unión Europea y sus Estados miembros se congratulan de que el informe haga hincapié en la ejecución de programas de transición energética justos, inclusivos y basados en los derechos humanos. Las orientaciones proporcionadas por el Grupo de Trabajo, por ejemplo en relación con la evaluación de las medidas voluntarias, por sí solas no bastan para garantizar el respeto de los derechos humanos y una conducta empresarial responsable en todos los sectores de la economía y se necesita también legislación relativa a la diligencia debida obligatoria.

5. La política establecida por la Unión Europea para garantizar que las operaciones del sector sean socialmente responsables y sostenibles desde el punto

de vista ambiental se aplica a todas las actividades extractivas en el contexto de los planes y programas de transición energética. Otras medidas legislativas incluyen la normativa sobre minerales conflictivos y baterías y una directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad.

6. Sería interesante saber qué elementos clave deberían incluirse en los marcos regulatorios para garantizar que la transición energética sea eficaz, justa y respetuosa con los derechos humanos. Resultaría útil recibir más detalles sobre el modo de garantizar, en el contexto de la transición a energías limpias, que las empresas y los inversores rindan cuentas de sus acciones en toda la cadena de valor.

7. **La Sra. Leonard** (Irlanda) dice que su país ha emprendido un proceso jurídicamente vinculante para lograr unas emisiones netas cero de carbono antes de 2050. El objetivo de reducir a la mitad las emisiones nacionales para 2030 constituye un reto, pero también brinda la oportunidad de transformar la economía, crear empleo, proteger el medio ambiente y construir un futuro más ecológico y justo. La delegación irlandesa desea saber cómo pueden los Estados apoyar mejor a las empresas para que apliquen a los programas de transición energética enfoques basados en los derechos humanos y que respondan a las cuestiones de género.

8. Irlanda celebra que el informe se centre en los importantes riesgos a los que se enfrentan los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente y pide a los Estados que demuestren tolerancia cero ante las represalias. Los informes del Grupo de Trabajo han proporcionado la base para el segundo plan nacional sobre empresas y derechos humanos que está elaborando Irlanda.

9. **El Sr. Bless** (Suiza) dice que su delegación desea saber si se han previsto actividades específicas para promover el intercambio de las mejores prácticas recogidas en el informe, de modo que los Estados y las empresas puedan garantizar que la acción climática respete plenamente los derechos humanos. Las medidas para combatir el impacto de la crisis climática en el disfrute de los derechos humanos deben estar sujetas a la diligencia debida en materia de derechos humanos para evitar consecuencias negativas para las personas y grupos afectados. Suiza espera de las empresas que comercian con materias primas y del sector extractivo que ejerzan la diligencia debida en materia de derechos humanos en todas las operaciones relacionadas con la transición energética y el país ha elaborado una guía a tal efecto.

10. **La Sra. Qureshi** (Pakistán) dice que, teniendo en cuenta que algunos programas de transición energética se utilizan para usurpar tierras y privar de derechos a la

población de territorios ocupados extranjeros, es crucial encontrar prácticas que promuevan objetivos ambientales y de sostenibilidad sin vulnerar los derechos humanos.

11. En 2021, el Pakistán puso en marcha un plan de acción nacional integral y específico sobre las empresas y los derechos humanos que condujo a la formulación de una política de aire limpio en 2023, la instalación de parques solares en zonas industriales y la adopción de la energía solar en 200.000 viviendas y 700 plantas de ósmosis inversa. El Pakistán también está determinado a pasar a alimentar con energía solar 50.000 pozos entubados. El Gobierno pakistaní se ha esforzado de manera constante por invertir en energías renovables, fomentar la protección del medio ambiente, avanzar en la adaptación al cambio climático y promover la diligencia debida, los derechos laborales, la prevención del trabajo infantil, los salarios justos, la participación de la comunidad y la celebración de consultas. Las empresas y las sociedades transnacionales deben rendir cuentas por los abusos contra los derechos humanos. El Pakistán reclama un instrumento jurídicamente vinculante que ofrezca protección frente a tales daños.

12. **El Sr. Jean** (Francia) dice que su país está determinado a garantizar que las empresas detecten los riesgos de violaciones graves de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y prevengan tales vulneraciones. Francia ha aprobado legislación pionera sobre el deber de diligencia de las empresas matrices y contratantes y está participando en las negociaciones que se están celebrando en la Unión Europea en torno a un proyecto de directiva sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad. La delegación francesa también apoya las deliberaciones sobre un instrumento universal jurídicamente vinculante sobre las empresas y los derechos humanos. Sería interesante saber cómo puede el Grupo de Trabajo, en el marco de su mandato, contribuir a una transición energética justa y basada en los derechos humanos en el sector extractivo.

13. **La Sra. Wainwel** (Camerún) dice que su delegación desearía conocer los posibles cauces de cooperación entre el Grupo de Trabajo y los procedimientos para el derecho al desarrollo y cómo la perspectiva del derecho al desarrollo puede ampliar la labor del Grupo de Trabajo. Resulta profundamente preocupante el historial de derechos humanos de la mayoría de las empresas de las industrias extractivas, que ocupan un lugar destacado en África, donde se encuentra la mayor parte de las materias primas en que se basan las tecnologías modernas. La transición a energías más limpias repercute en los derechos humanos incluso en países que siguen dependiendo de los

combustibles fósiles y que carecen de un marco jurídico o institucional para la transición energética.

14. Se agradecerían ejemplos de países africanos que hayan aprobado o puesto en marcha programas de transición energética. La delegación camerunesa también desea saber cómo pueden contribuir las industrias a movilizar recursos financieros y técnicos para ayudar a los Estados dependientes de los recursos a desarrollar estrategias y legislaciones nacionales en materia de minerales ecológicos.

15. **El Sr. Kuzmenkov** (Federación de Rusia) dice que la agenda en favor del medio ambiente, la transición a energías limpias, la descarbonización y la transformación ecológica en general se están convirtiendo en factores significativos que determinarán en gran medida el desarrollo futuro de la economía mundial. Sin embargo, los vínculos entre los derechos humanos y la protección del medio ambiente están injustificados y en su mayoría son artificiales. La Federación de Rusia pide a los órganos competentes de las Naciones Unidas y a los organismos especializados que mejoren la eficacia de los mecanismos jurídicos internacionales que existen para proteger el medio ambiente. El objetivo más importante de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos consiste en prevenir y erradicar las consecuencias negativas que provocan las actividades empresariales en los derechos humanos, no en imponer normas nuevas y a menudo controvertidas. Es importante que las deliberaciones sobre ese tema no impidan el desarrollo de los países ni sirvan de excusa para impedirlo, en particular teniendo en cuenta la situación imperante.

16. **El Sr. Zhang Tianhao** (China) dice que el plan de acción nacional sobre derechos humanos de su país para el período comprendido entre 2021 y 2025 reconoce la necesidad de promover una conducta empresarial responsable en las cadenas mundiales de suministro. China también ha elaborado directrices para garantizar que se tengan en cuenta las consideraciones ambientales en la inversión y la cooperación extranjeras y para ayudar a las empresas a cumplir sus responsabilidades en materia de desarrollo sostenible. Las empresas chinas han integrado por completo la responsabilidad social en sus actividades y miles de ellas han publicado informes sobre responsabilidad social corporativa; además, se ha creado una red para la aplicación del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

17. Los distintos países tienen contextos empresariales diferentes y debe respetarse el derecho de los Gobiernos y las empresas a implementar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de un modo que tenga en cuenta su situación

específica. Los países desarrollados deben garantizar que sus propias empresas, en particular las transnacionales, respeten y protejan los derechos humanos en sus operaciones en los países en desarrollo.

18. **El Sr. Weinstein** (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos están determinados a predicar con el ejemplo en el contexto de la labor mundial de lucha contra la crisis climática. Eso implica garantizar que no se deje atrás a los afectados por la transición a las energías renovables y requiere la coordinación de los múltiples interesados con las empresas, los trabajadores y las comunidades con el objetivo de minimizar los efectos sobre el medio ambiente y los derechos humanos, en consonancia con la última actualización de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable.

19. Los Estados Unidos colaboran con la Asociación para la Seguridad de los Minerales para reforzar las cadenas de suministro de minerales fundamentales y promover normas estrictas en materia laboral, ambiental, social y de gobernanza. En febrero de 2023, todos los miembros de la asociación habían aprobado principios para garantizar que las cadenas de suministro de minerales fundamentales fueran responsables. Las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Trabajo se tendrán en cuenta en el examen del plan de acción nacional de los Estados Unidos sobre la conducta empresarial responsable. La delegación estadounidense se pregunta cómo tiene previsto el Grupo de Trabajo incluir de forma significativa a los Pueblos Indígenas y tener en cuenta sus conocimientos tradicionales en sus iniciativas por avanzar hacia un mundo más sostenible y justo.

20. **El Sr. Olawuyi** (Presidente del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas) dice que los Estados deben adoptar planes de acción nacionales sobre las empresas y los derechos humanos y marcos regulatorios claros que incorporen las normas de derechos humanos, en particular los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, en las iniciativas destinadas a impulsar la transición energética. Es necesario revisar las políticas fiscales y los contratos del sector extractivo para garantizar que no limiten las medidas regulatorias destinadas a impulsar la transición energética ni obstaculicen la integración de las consideraciones de derechos humanos. Además, deben eliminarse de las concesiones de contratos, las prácticas de adquisición y los acuerdos bilaterales de inversión aquellas restricciones regulatorias que obstaculizan una transición justa.

21. El Grupo de Trabajo acoge con satisfacción los esfuerzos de los Estados Miembros por introducir legislación en materia de derechos humanos y pide la integración de las normas de derechos humanos en los programas de transición energética. Los programas actuales y futuros de las empresas para la transición energética deben ser compatibles con las normas internacionales de derechos humanos, en particular los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Las empresas deben publicar informes claros, fiables, transparentes y accesibles para evitar la ecoimpostura y las afirmaciones engañosas sobre sus programas de transición energética y deben alinear sus prácticas, políticas, estructuras de gobernanza y decisiones con los objetivos del Acuerdo de París.

22. Los Estados Miembros tienen que velar por que se celebren consultas eficaces y significativas con todos los titulares de derechos pertinentes, así como garantizar el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas, en relación con el impacto real y potencial de los programas de transición energética en los derechos humanos y el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible. Las empresas deben utilizar su influencia en las relaciones comerciales para prevenir, reducir o mitigar toda consecuencia sobre los derechos humanos relacionada con la transición energética a la que hayan contribuido o con la que estén vinculados directamente a través de sus adquisiciones, operaciones, productos o servicios. Las empresas no deben limitarse a cumplir sus obligaciones, sino que deben contribuir al desarrollo de la sociedad anteponiendo las personas a los beneficios.

23. El Relator Especial sobre el derecho al desarrollo fue miembro del Grupo de Trabajo hasta 2022. Se han determinado los ámbitos para la colaboración y se están debatiendo las oportunidades de impulsar el aspecto empresarial del derecho al desarrollo. Más de 30 países cuentan con planes de acción nacionales sobre las empresas y los derechos humanos, por ejemplo, en la región africana, Kenya, Uganda y Nigeria. El Grupo de Trabajo pide a aquellos países africanos que todavía no lo han hecho que aprueben planes de acción nacionales de estas características, que proporcionarán un marco coherente para que las empresas incorporen las normas de derechos humanos en sus programas e iniciativas de transición energética. Asimismo, el Grupo de Trabajo insta a los países africanos a que promuevan programas de creación de capacidades para permitir que quienes trabajan en sectores que generan grandes cantidades de emisiones puedan realizar la transición a fuentes de energía más limpias o renovables y, así, no se deje a nadie atrás.

24. El Grupo de Trabajo visitó el Japón y la Argentina en 2023 y espera visitar Túnez y Colombia en 2024. El orador insta a otros Estados a que cursen invitaciones al Grupo de Trabajo para que organice visitas a sus países.

25. **El Sr. Obokata** (Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias), presentando su informe (A/78/161), dice que las nuevas tecnologías por un lado facilitan las formas contemporáneas de esclavitud y, por otro, proporcionan un medio de devolver su libertad a las víctimas. Sin embargo, aunque herramientas como la inteligencia artificial, la tecnología de cadenas de bloques y la teleobservación por satélite pueden contribuir a detectar formas contemporáneas de esclavitud, no son adecuadas para afrontar sus causas profundas, como la pobreza, la desigualdad y la discriminación. Se insta a la comunidad internacional a entablar un diálogo sobre normas técnicas internacionales con el fin de impulsar un enfoque unificado de la prevención y eliminación de las formas contemporáneas de esclavitud.

26. **El Sr. Manzare** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) dice que Internet es una herramienta clave que permite a los traficantes explotar a personas, en particular a mujeres y niñas, con fines de esclavitud. El Reino Unido sigue colaborando con asociados internacionales para hacer frente a la explotación en línea y proteger a las víctimas. La nueva normativa del Reino Unido en materia de seguridad obligará a las empresas que operan en línea a adoptar medidas para evitar, detectar y eliminar contenidos relacionados con actividades delictivas, en particular con la explotación sexual y la trata de personas.

27. El Reino Unido está financiando un proyecto innovador destinado a mejorar el entorno de trabajo en la industria ladrillera de Asia Meridional; para ello, se utilizan datos satelitales para distinguir los hornos de alta temperatura y calcular los efectos del estrés térmico provocado por el cambio climático. El Reino Unido está determinado a garantizar que el desarrollo y despliegue de la inteligencia artificial se lleven a cabo de forma ética, responsable, centrada en las personas y respetuosa con los derechos humanos. El orador pregunta al Relator Especial cómo pueden los Estados alcanzar un mejor equilibrio entre los riesgos y las ventajas de las nuevas tecnologías a la hora de combatir las formas contemporáneas de esclavitud.

28. **El Sr. Hamer** (Australia) dice que su delegación respalda con decisión la recomendación del Relator Especial, según la cual las medidas legislativas y políticas para combatir las formas contemporáneas de esclavitud deberían formularse en consulta con todos

los interesados, en particular los supervivientes. En junio de 2023, Australia acogió una conferencia internacional sobre las formas contemporáneas de esclavitud a la que asistieron unos 500 representantes de supervivientes, Gobiernos, las fuerzas del orden, la sociedad civil y el mundo académico. Se ha prestado especial atención a la tecnología, y en particular a los medios sociales, porque es un factor que puede tanto facilitar como prevenir las formas contemporáneas de esclavitud.

29. Australia también sigue colaborando con los asociados regionales en el ámbito de la tecnología y las formas contemporáneas de esclavitud y ocupa la copresidencia del Proceso de Bali sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, la Trata de Personas y los Delitos Transnacionales Conexos. Los Estados miembros del Proceso de Bali se han volcado por completo en la Estrategia de Cooperación de Adelaida de 2023, que comprende actividades destinadas a combatir el uso indebido de la tecnología para posibilitar las formas contemporáneas de esclavitud.

30. Australia toma nota de la recomendación del Relator Especial de reforzar la cooperación con las empresas tecnológicas en la lucha contra las formas contemporáneas de esclavitud en Internet. El orador pide al Relator Especial que comparta ejemplos de cooperación eficaz entre los Gobiernos y las empresas tecnológicas en materia de actividades de promoción e intercambio de información sobre esa cuestión.

31. **El Sr. Tonai** (Japón) dice que el informe del Relator Especial contiene una referencia a la importancia de la cooperación con las organizaciones regionales e internacionales. El Secretario General ha pedido que se cree un nuevo organismo internacional que regule el uso de la inteligencia artificial, habida cuenta de los riesgos potencialmente catastróficos que entraña esa tecnología. El orador pide al Relator Especial que comparta su opinión sobre esa iniciativa.

32. **La Sra. Szelivanov** (Representante de la Unión Europea, en calidad de observadora) dice que su delegación valora que en el informe se recojan conclusiones y recomendaciones operacionales claras y, en particular, que se preste atención a las herramientas digitales que pueden contribuir a prevenir o a atajar las formas contemporáneas de esclavitud. Según el Relator Especial, los mecanismos para hacer frente a las formas contemporáneas de esclavitud deben ser sencillos y fáciles de utilizar para que resulten accesibles para una gama amplia de usuarios, en particular las personas más expuestas, como los niños y los adolescentes. La oradora desea saber qué pueden hacer los Estados y las empresas tecnológicas para ampliar las soluciones

tecnológicas sencillas o fomentar un entorno propicio para la creación de otras nuevas.

33. **El Sr. Oehri** (Liechtenstein) dice que su país ha demostrado su apoyo a la lucha contra las formas contemporáneas de esclavitud respaldando la *Finance against Slavery and Trafficking*, una iniciativa formada por múltiples partes interesadas que tiene su sede en la Universidad de las Naciones Unidas. En su informe, el Relator Especial menciona que esa iniciativa ha desarrollado un modelo de indicadores para el seguimiento automatizado de transacciones que está siendo objeto de una amplia puesta en común con el sector financiero. El orador pregunta si los Estados deberían invertir en herramientas de inteligencia artificial para rastrear las actividades financieras sospechosas con el fin de identificar a los autores en casos de esclavitud y trata. Además, desea saber si existe algún modo de rastrear las transacciones en efectivo resultantes de tales delitos.

34. **La Sra. Fernández** (Chile) dice que la tecnología por sí misma no es el problema, ya que tiene un potencial importante para la promoción de los derechos humanos y la prevención de las formas contemporáneas de esclavitud. Resulta de especial relevancia que se adopten medidas para garantizar un uso responsable de las tecnologías y evitar su aprovechamiento por parte de criminales. Aunque los Estados tienen el rol principal de promover y proteger los derechos humanos, las empresas tecnológicas también tienen la responsabilidad de adoptar medidas de diligencia debida en materia de derechos humanos.

35. **El Sr. Kuzmenkov** (Federación de Rusia) dice que su delegación opina que no existen tecnologías “malas” o “buenas”, sino que lo importante es la intención del usuario. La Federación de Rusia concuerda en que debería formularse legislación para regular las tecnologías de la información y las comunicaciones. En concreto, sería razonable tipificar como delito actos específicos que se cometan utilizando las tecnologías de la información existentes y futuras.

36. La próxima reunión del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos se celebrará a inicios de 2024. El ámbito de aplicación de esa convención debería ser lo más amplio posible y abarcar toda una serie de actos delictivos. La Federación de Rusia coincide en que resulta necesario capacitar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y mejorar la regulación de las empresas de tecnologías de la información y las comunicaciones.

37. **El Sr. Zhang** Tianhao (China) dice que el sesgo en los algoritmos, la brecha digital y otros problemas complican la búsqueda de soluciones para las formas contemporáneas de esclavitud. China ha estado trabajando de forma sistemática y minuciosa para combatir y prevenir todas las formas de esclavitud y está mejorando su sistema jurídico para combatir eficazmente la trata de personas, el trabajo forzoso y otras actividades delictivas. En la era digital, la delincuencia se está propagando, en particular el fraude cibernético y la trata transfronteriza de personas. China ha puesto en marcha operaciones conjuntas con otros países para frenar esos delitos.

38. Más del 70 % de las personas recluidas en centros de detención de los Estados Unidos se encuentran en instalaciones privadas, donde trabajan a cambio de un salario muy bajo. Además, los Estados Unidos son el único país que no ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño. El trabajo infantil, la pornografía infantil, la discriminación racial y la desinformación también están agravando la crisis de derechos humanos en ese país. China exhorta a la comunidad internacional a que investigue en profundidad esas cuestiones en los Estados Unidos y espera que el Relator Especial les preste la debida atención.

39. **El Sr. Smyre** (Estados Unidos de América) dice que, aunque todos los países han abolido la esclavitud, todavía persiste en sus formas contemporáneas, las cuales afectan sobre todo a personas pertenecientes a comunidades raciales, étnicas e Indígenas marginadas. No se deben cerrar los ojos ante el sufrimiento de millones de personas en todo el mundo que son víctimas de la trata con fines de explotación sexual o laboral. Para prevenir y erradicar eficazmente todas las formas de esclavitud, los Estados han de abordar los factores que generan vulnerabilidad, como la pobreza, la exclusión social y todas las formas de discriminación. Esos retos globales compartidos requieren soluciones globales coordinadas y duraderas. El orador pregunta al Relator Especial cómo pueden los Estados mejorar sus sistemas de análisis de datos para detectar con mayor precisión los patrones de la trata de personas.

40. **El Sr. Obokata** (Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias) dice que los Estados deben trabajar en estrecha colaboración con las empresas y los expertos del sector tecnológico y examinar de forma periódica los avances tecnológicos con el objetivo de alcanzar un equilibrio entre los riesgos y las ventajas que presenta el uso de las nuevas tecnologías en la lucha contra las formas contemporáneas de esclavitud. Los Estados también deberían colaborar con las empresas para desarrollar herramientas que permitan detectar y

prevenir posibles casos de esclavitud; además, el mundo académico puede proporcionar importantes investigaciones empíricas.

41. Existen numerosos ejemplos valiosos de iniciativas en las que participan múltiples partes interesadas, como Tech against Trafficking, que reúne a las Naciones Unidas, empresas tecnológicas y otros interesados en torno al desarrollo de herramientas para detectar y determinar los posibles riesgos. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos también ha puesto en marcha el Proyecto B-Tech, que fomenta las consultas con empresas tecnológicas sobre el uso de la tecnología para proteger y promover los derechos humanos. En su informe, el Relator Especial también hace hincapié en el Proceso de Bali sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, la Trata de Personas y los Delitos Transnacionales Conexos, una iniciativa asiática que cuenta con la participación de Estados Miembros y entidades de las Naciones Unidas que también celebra consultas con empresas tecnológicas.

42. Se requiere la gobernanza de múltiples interesados para crear una iniciativa internacional encaminada a regular la inteligencia artificial. La falta de protección de los datos o la privacidad puede conducir a situaciones en que los delincuentes manipulen datos privados. El uso selectivo de la inteligencia artificial por parte de las fuerzas del orden puede generar otras preocupaciones en materia de derechos humanos. Por tanto, cualquier iniciativa emprendida por múltiples partes interesadas para regular la inteligencia artificial debe contar con aportaciones de expertos en derechos humanos y de supervivientes de formas contemporáneas de esclavitud. Deben hacerse esfuerzos por abordar los sesgos raciales, de género y de otro tipo que pueda presentar la tecnología de la inteligencia artificial, el potencial de desinformación y los riesgos que plantea la naturaleza evolutiva de la inteligencia artificial. Las soluciones adecuadas y fáciles de utilizar que pide el Relator Especial en su informe deben desarrollarse en consulta con líderes juveniles y supervivientes de formas contemporáneas de esclavitud.

43. Aunque la inteligencia artificial puede servir para rastrear transacciones financieras sospechosas, es preciso garantizar la protección y la privacidad de datos. La iniciativa Finance against Slavery and Trafficking, que está llevando a cabo una investigación empírica con la participación de expertos, puede contribuir a orientar el uso de la inteligencia artificial en la lucha contra las formas contemporáneas de esclavitud.

44. **La Sra. Nougrères** (Relatora Especial sobre el derecho a la privacidad), presentando su informe sobre

los principios de transparencia y explicabilidad en el tratamiento de datos personales en la inteligencia artificial (A/78/310), dice que la creciente presencia de la inteligencia artificial en la sociedad, desde los dispositivos móviles personales hasta los sistemas de gestión empresarial complejos, ha abierto un amplio abanico de oportunidades y, a la vez, ha generado desafíos y amenazas. Los riesgos, tanto en el desarrollo de sistemas de inteligencia artificial como en la recogida, almacenamiento y uso de datos personales, deben abordarse de manera responsable para aprovechar las ventajas potenciales de forma segura, ética y respetuosa con los derechos humanos, y en particular del derecho fundamental a la privacidad, a lo largo de todo el ciclo de vida de los sistemas.

45. Para generar confianza en los sistemas de inteligencia artificial y, al mismo tiempo, garantizar que se respeten los derechos humanos, se requiere transparencia y explicabilidad en todas las fases del desarrollo, procesamiento y uso, así como en cuanto a la manera en que se adoptan las decisiones, la confiabilidad de esas decisiones y la seguridad de la información subyacente. Las decisiones adoptadas por sistemas de inteligencia artificial o mediante ellos, así como la lógica y razonamiento subyacentes, deben explicarse de forma clara, visible, veraz, completa e imparcial a las personas afectadas por ellas para garantizar que todos los implicados tengan acceso al derecho de defensa y al debido proceso. Se exhorta a los Estados Miembros a que promuevan la transparencia en el desarrollo de la inteligencia artificial, incorporen en su marco regulatorio el principio de explicabilidad, fomenten prácticas éticas para integrar la transparencia y la explicabilidad en los proyectos y procesos, e impulsen la educación y la alfabetización digital para que los ciudadanos comprendan sus derechos y puedan exigir que se respeten.

46. **La Sra. Szelivanov** (Representante de la Unión Europea, en calidad de observadora) dice que, dado que las tecnologías basadas en la inteligencia artificial se utilizan a diario, los Gobiernos y otras instituciones no solo deben seguir el rápido ritmo del progreso tecnológico, sino también adoptar medidas para garantizar que las nuevas tecnologías respeten los derechos humanos. Se agradecen las orientaciones proporcionadas por la Relatora Especial en su informe, así como su mención de la Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales para la Década Digital. La inteligencia artificial tiene el potencial de transformar los Gobiernos, la sociedad, la economía y el trabajo. No obstante, el diseño, uso y despliegue de tecnologías basadas en la inteligencia artificial puede tener un impacto directo en una amplia gama de

derechos humanos, en particular el derecho a la privacidad. Sin las salvaguardias adecuadas, su uso puede conducir a decisiones que refuercen la discriminación y perpetúen las desigualdades. La oradora desea saber qué herramienta regulatoria podría ser la más eficaz para garantizar que esas tecnologías respeten los derechos humanos y, además, se pregunta qué podrían hacer las Naciones Unidas para promover mejor los principios de transparencia y explicabilidad.

47. **El Sr. Nascimento Dias** (Brasil) dice que el derecho a la privacidad es una piedra angular de la dignidad humana y ha sido consagrado en numerosos instrumentos internacionales. Como signatario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Brasil está volcado por completo en la defensa del derecho a la privacidad de todos sus ciudadanos, por ejemplo mediante el uso de un enfoque que equilibra la promesa de las tecnologías de inteligencia artificial con el respeto de los derechos humanos, guiado por principios que protegen la información personal y la privacidad. Los sistemas de inteligencia artificial pueden revolucionar las industrias y abordar retos sociales apremiantes, pero también plantean importantes preocupaciones en materia de privacidad porque suelen depender de ingentes cantidades de datos personales que, si se manipulan de forma inadecuada, pueden conducir a una vigilancia invasiva y a discriminación y provocar casos de discurso de odio, desinformación y violencia. Los algoritmos complejos que se utilizan para generar resultados apropiados para el contexto deben estar supervisados por personas y ser transparentes, tanto en lo que respecta al procesamiento de datos como a las decisiones adoptadas con la aportación de la inteligencia artificial, para así evitar sesgos y errores.

48. Preservar el derecho a la privacidad, que es un principio fundamental en la era digital, resulta primordial para orientarse en el ámbito de la inteligencia artificial, cuyo desarrollo responsable y ético es tanto un desafío tecnológico como una obligación moral. Se necesitan normas y reglas internacionales que guíen una conducta responsable en el ciberespacio y protejan la información personal delicada. El Brasil está dispuesto a colaborar con la comunidad mundial para garantizar que los avances en el ámbito se ajusten al compromiso compartido de defender los derechos humanos y la privacidad.

49. **El Sr. Wald** (Luxemburgo) dice que los jóvenes de su país han mostrado su satisfacción con la protección que ofrece la normativa vigente en la Unión Europea en materia de datos personales. No obstante, habida cuenta del aumento mundial de la digitalización

y del uso de tecnologías emergentes como la inteligencia artificial, es crucial reforzar el marco jurídico internacional para proteger el derecho de los niños a la privacidad y crear un entorno en línea seguro. Resulta de especial importancia facilitar acceso a información presentada en un lenguaje claro y sencillo para que los niños y los jóvenes puedan adoptar decisiones adecuadas. Dado el importante papel que desempeñan las empresas privadas a ese respecto, el orador desea conocer tanto las mejores prácticas en el ámbito de la protección de datos para garantizar el respeto de los derechos humanos como las medidas recomendadas para ayudar a los jóvenes a comprender mejor los riesgos asociados a la inteligencia artificial.

50. **La Sra. Soyka** (Austria) dice que, independientemente de los numerosos usos beneficiosos y legítimos del procesamiento de datos personales mediante la inteligencia artificial, está claro que también pueden verse perjudicados de forma inintencionada los derechos humanos. Por ello, la transparencia es esencial cuando se automatiza el procesamiento. Esa preocupación resultaría todavía más alarmante si se utilizaran sistemas automatizados de armas que adopten decisiones en cuestiones de vida o muerte. Hay un gran volumen de información que se está recogiendo, almacenando, analizando, procesando y utilizando mediante sistemas de inteligencia artificial. Es esencial garantizar no solo la existencia de conjuntos de datos adecuados, sino también una supervisión y unas salvaguardias apropiadas para evitar efectos perjudiciales, así como la rendición de cuentas si llegan a producirse tales efectos. Para asegurar la rendición de cuentas, debe informarse a los usuarios de que se han utilizado tales sistemas, de todos los fines para los que se utilizaron, incluida la formación, y de la manera en que se adoptaron las decisiones. La oradora se pregunta si los usuarios disponen de algún tipo de protección frente al procesamiento automatizado de datos personales y cómo pueden optar por que sus datos no sean procesados. Dado que la inteligencia artificial está causando preocupación, hay que dar prioridad a la protección de los derechos de las personas afectadas por herramientas o tecnologías de adopción automatizada de decisiones. Habida cuenta de que la Unión Europea, el Consejo de Derechos Humanos y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura han subrayado la necesidad de emprender nuevas iniciativas para ayudar a los ciudadanos a comprender mejor los conceptos relacionados con la inteligencia artificial, la oradora desea conocer las mejores prácticas en materia de alfabetización digital e inteligencia artificial que ha encontrado la Relatora Especial mientras realizaba su labor.

51. **El Sr. Zumilla** (Malasia) dice que la expansión y el progreso de la tecnología de la información, por ejemplo la mejora de las capacidades de vigilancia, comunicación, computación, almacenamiento y recuperación, han provocado la aparición de nuevos retos con respecto a la privacidad, cuya protección está consagrada en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Esas capacidades pueden conducir a infracciones como la explotación y el intercambio de datos personales sin un conocimiento o consentimiento detallados. Resulta de agradecer que la Relatora Especial haya prestado especial atención a las repercusiones de la inteligencia artificial en el derecho a la privacidad y se valoran sus recomendaciones para garantizar la transparencia y la explicabilidad. No obstante, los esfuerzos por garantizar la promoción y protección de ese derecho en el ámbito digital no deben impedir que se utilice Internet ni que se aprovechen las ventajas de la investigación, el desarrollo y la innovación, sobre todo en los países en desarrollo.

52. Malasia ha emprendido diversas iniciativas para promover y proteger el derecho a la privacidad, como la aprobación y revisión de una ley sobre protección de datos personales, la creación de un organismo de protección de datos y una política nacional en materia de ciberseguridad, así como actividades de sensibilización contra las violaciones de los datos y las intrusiones en la vida privada. El orador desea conocer el mayor reto que existe a la hora de incorporar la transparencia en la gobernanza de la inteligencia artificial.

53. **El Sr. Kuzmenkov** (Federación de Rusia) dice que, en su país, el desarrollo de las tecnologías de inteligencia artificial se centra sobre todo en reforzar el bienestar y la calidad de vida de la población, la seguridad nacional y el orden público. Es preciso adaptar los marcos regulatorios y legislativos y fijar normas éticas para el desarrollo de esas tecnologías, en particular en lo que respecta a la interacción entre las personas y la inteligencia artificial. El uso de tecnologías digitales ha dado lugar a violaciones a gran escala del derecho humano a la privacidad y del carácter confidencial de la correspondencia por parte de los países occidentales que realizan una vigilancia exhaustiva para interceptar la correspondencia cotidiana.

54. La cooperación internacional es imprescindible en todos los ámbitos, pero Occidente suele obstaculizar esa cooperación cuando se trata de la transferencia de tecnología para, así, conservar su dominio mundial y proporcionar una ventaja competitiva a sus propios agentes económicos nacionales. Además, a menudo se introducen limitaciones al intercambio y la

transferencia de tecnología cuando Occidente aplica sanciones unilaterales ilegales a los opositores políticos. Tarde o temprano, la inteligencia artificial puede plantear una amenaza tanto para los países occidentales como para el resto del mundo.

55. **El Sr. Altarsha** (República Árabe Siria) pide a la Relatora Especial que proporcione más detalles sobre la transparencia en lo que respecta a la inteligencia artificial y la información privada. Según el informe, en caso de uso indebido de la inteligencia artificial, debería existir el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control. El orador desea saber si se trataría, entonces, de una autoridad encargada de hacer cumplir la ley. En otra parte del informe, la Relatora Especial indica que puede que sea necesario buscar un equilibrio entre la explicabilidad y la precisión de los sistemas de inteligencia artificial. A ese respecto, el orador desea preguntarle si considera más importante la explicabilidad o la precisión y, además, se plantea hasta qué punto está dispuesta la población, en particular en los países en desarrollo, a permitir que la inteligencia artificial adopte decisiones en su nombre.

56. El orador no ha participado en el debate con el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, ya que las sanciones impuestas a la República Árabe Siria hacen que las empresas transnacionales no operen allí. No obstante, ha sido interesante escuchar al representante de los Estados Unidos decir que su país presta atención a los derechos humanos en el ámbito de las actividades del sector extractivo. Resulta reconfortante saber que los Estados Unidos tienen presentes los derechos humanos mientras roban el petróleo sirio.

57. **El Sr. Merron** (Estados Unidos de América) dice que, aunque los medios de comunicación independientes desempeñan un papel vital en una sociedad libre y democrática, los periodistas y los defensores de los derechos humanos sufren cada vez más intimidaciones y vigilancia arbitraria e ilegal, entre otros intentos de silenciar la transmisión de información objetiva. Poco tiempo atrás se detectaron programas espía comerciales en el teléfono de un destacado periodista independiente ruso. Ese tipo de ataques por parte de Gobiernos que no respetan el estado de derecho ni ofrecen garantías adecuadas de protección de la privacidad socavan el derecho de las personas a no ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su privacidad. Los Estados Unidos han impuesto restricciones a la adquisición y uso por parte de su Gobierno de programas espía que plantean riesgos para la seguridad nacional o los derechos humanos. Se insta a otros Gobiernos a que adopten medidas similares para

evitar la proliferación y el uso indebido de tales herramientas. El orador pregunta cómo pueden colaborar los Gobiernos para respaldar la libertad de los medios de comunicación y proteger a los periodistas en todo el mundo frente a la vigilancia arbitraria e ilegal, por ejemplo frente al uso indebido de herramientas cibernéticas como los programas espía comerciales.

58. **El Sr. Zhang** Tianhao (China) dice que el desarrollo de la inteligencia artificial hace la vida y el trabajo más cómodos, pero plantea nuevos retos en materia de protección de la privacidad. Como parte de las iniciativas emprendidas para proteger la privacidad de sus ciudadanos, el Gobierno de China ha integrado las protecciones pertinentes en el Código Civil aprobado poco tiempo atrás, ha puesto en marcha una iniciativa mundial para la seguridad de los datos y ha aprobado una ley sobre la protección de la información personal. Además, se están adoptando medidas provisionales para regular la inteligencia artificial generativa con el fin de facilitar su desarrollo saludable y proteger tanto la seguridad nacional como el interés social y público. China está determinada a cooperar a nivel mundial para formular normas internacionales sobre gobernanza digital que reflejen la voluntad y respeten los intereses de todas las partes, y a contribuir a la creación de un entorno abierto, justo, equitativo y no discriminatorio para el desarrollo digital.

59. Durante mucho tiempo, los Estados Unidos de América han cometido ciberrobos mundiales a gran escala, organizados e indiscriminados, vulnerando gravemente el derecho a la privacidad de los ciudadanos en diversos países, incluido el suyo propio. En 2021, el Buró Federal de Investigaciones registró millones de datos digitales de ciudadanos estadounidenses sin disponer de orden judicial. Las agencias de inteligencia estadounidenses vienen utilizando desde hace más de un decenio armas con una escala ampliable para realizar ciberataques en 45 países y regiones, incluida China, y el Gobierno ha estado robando secretos cibernéticos. La delegación china condena ese comportamiento irresponsable.

60. **La Sra. Nougrères** (Relatora Especial sobre el derecho a la privacidad) dice que el uso de sistemas de inteligencia artificial conlleva riesgos inherentes y es necesario mitigar en la medida de lo posible los efectos sobre los derechos humanos, sin por ello frenar la innovación, que debe seguir adelante mediante actividades de colaboración. Para garantizar el respeto de los derechos humanos, cuando no haya regulaciones específicas, las protecciones deben basarse en principios generales de protección de los derechos individuales, como la finalidad y la proporcionalidad. Además, es fundamental abordar los papeles distintos

pero complementarios de la educación y la concientización, para garantizar que personas de todas las edades, profesiones y condiciones sociales comprendan los riesgos que entraña proporcionar a otros acceso ilimitado a sus datos personales. En la educación formal, los conceptos de privacidad se introducen en diferentes etapas de la vida y niveles de la enseñanza, mientras que la concientización tiene que ver con la introducción de esos principios en todos los niveles sociales, de modo que el público en general comprenda que el objetivo es promover un sistema que no resulte perjudicial. El primer paso consiste en garantizar unas regulaciones nacionales específicas que garanticen el funcionamiento adecuado de los sistemas de protección de los datos personales y la privacidad.

61. Los problemas que surgen a nivel internacional cuando entran en juego Internet y los medios globales de comunicación, requieren soluciones globales. En el informe se da una trascendencia especial a los principios de transparencia y explicabilidad, que no se contradicen con el principio de la precisión, sino que pueden marchar de consuno. Otros temas que generan preocupación y se abordarán en próximos informes son los programas espía, por su relación con la utilización de Internet y por los perjuicios que causa a las personas y sus derechos, y los llamados remedios, es decir, la forma de solucionar los problemas que se plantean cuando se han vulnerado los derechos humanos fundamentales. La oradora se pone a disposición de las delegaciones para abordar de forma bilateral las cuestiones relativas a secciones específicas del informe; su Oficina está abierta a cualquier comentario.

Se levanta la sesión a las 16.50 horas.